



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: EXP-S05:0077664/2015 ALQUILER OFICINA LOCAL BAJO HONDO CENTRO REGIONAL BUENOS AIRES SUR

VISTO el Expediente N° S05:0077664/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, el Centro Regional Buenos Aires Sur del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA solicitó la locación del inmueble que actualmente se alquila para el funcionamiento de la Oficina Local sita en la localidad de Bajo Hondo, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de DOCE (12) meses, por un monto estimado de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-).

Que a fojas 2, la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación ya que dicha Oficina Local funciona allí desde el año 2003 y en la actualidad no existen inmuebles disponibles que se adecuen a las necesidades y a la funcionalidad que requiere la actividad de este Servicio Nacional. Dicho inmueble ha sido equipado y ambientado en dependencias destinadas a las tareas administrativas y atención al público.

Que a fojas 20, con fecha 14 de diciembre de 2015 conforme lo establecido por el Artículo 83 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones que aprueba el manual de procedimiento para las contrataciones que se gestionen aplicando el Decreto 1030/16, la Dirección del Centro Regional Buenos Aires Sur, gestionó la tasación de este inmueble ante el TRIBUNAL DE TASACIÓN DE LA NACIÓN.

Que a fojas 32, con fecha 19 de febrero de 2016 en cumplimiento al artículo 82 de la citada Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES se envió a la Agencia de Administración de Bienes del Estado el pedido de autorización sobre la existencia y disponibilidad de un bien inmueble propiedad del Estado Nacional para proceder a la locación del mismo.

Que a fojas 42/43, se envía una nueva Nota a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO que amplía y completa la solicitud anteriormente realizada a fojas 32.

Que a fojas 44, el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN se expidió con respecto al valor locativo mensual del inmueble, fijándolo en la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100.-).

Que a fojas 45 con fecha 30 de marzo de 2016, la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO se expidió respecto de la solicitud realizada sobre un inmueble en la localidad de Coronel Rosales y autorizó a este SERVICIO NACIONAL a proceder a la locación del mismo.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del Gasto y que obra a fojas 57/59.

Que con fecha 3 de noviembre de 2016 se dio difusión a las Bases del llamado que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación al Señor D. Domingo Pedro OROZCO obrante a fojas 91/95.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 15 de noviembre de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente al Señor D. Domingo Pedro OROZCO, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad, obrante a fojas 109/111.

Que con fecha 27 de abril de 2017 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación al Señor D. Domingo Pedro OROZCO por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que la contratación se encuadra en los Artículos 25 inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 81 al 86 de la Disposición N° 62 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del 27 de septiembre de 2016.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11 incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 35 del Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007, sustituido por el Artículo 4° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, el Anexo al Artículo 9° del Decreto N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016 y en virtud de lo establecido en la Resolución N° 775 del 29 de diciembre de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la locación del inmueble donde funciona actualmente la Oficina Local sita en la localidad de Bajo Hondo, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de DOCE (12) meses, por un monto estimado de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-) y las Bases del llamado que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo registrado bajo el N° DI-2017-10957420-APN-DSAYF#SENASA de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba la Contratación Directa por Exclusividad N° 98/16, correspondiente a la locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de Bajo Hondo, Provincia de BUENOS AIRES por el término de DOCE (12) meses por el importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Se adjudica el Renglón Único de la presente contratación al Señor D. Domingo Pedro OROZCO, CUIT N° 20-05502734-0 con domicilio en la calle Soler 88-6-D localidad de Bahía Blanca, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Se encuadra la contratación mencionada en los Artículos 25 inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y 86 de la Disposición N°62 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTICULO 5°.-Se da intervención a la Comisión de Recepción N°10 del Anexo II de la Resolución N° 599 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA de fecha 26 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 6°.- Se imputa la suma total de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 y PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTICULO 7°.- Se registra, se comunica y se archiva.